

*Octubre 15/91*

17

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

1690

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A. PRONACA";

QUE los señores Karry Klein Mann y Juan Ribadeneira Espinoza en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--783, de 30 de septiembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A. PRONACA", constante en la escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Decimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura

PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A. PRONACA

- 2 -

se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a [ 2 OCT. 1991

  
Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 192 del Registro ~~de~~ tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 15 de Octubre de 1991.

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Barberá

